

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN BIENES RAÍCES DE LA EMPRESA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ EAB-E.S.P.,**
en uso de sus facultades Delegatarias conferidas
mediante Resolución No.196 del 07 de abril
de 2017 de la GERENCIA GENERAL, de las
atribuciones legales y estatutarias y en especial
las conferidas en el Capítulo III de la Ley 9° de
1989, modificado por la Ley 388 de 1997 y en
cumplimiento con lo establecido en el artículo 58
de la citada ley, reglamentado parcialmente por
el Decreto Distrital 296 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Empresa su objeto es la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área de jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, así como en cualquier lugar de ámbito nacional.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, en cumplimiento de su objeto requiere terrenos o inmuebles para la construcción y ampliación de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para proteger las zonas de preservación y manejo ambiental y los recursos naturales que le corresponden.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 declara de utilidad pública e interés social la adquisición directa o expropiación de los bienes de propiedad privada o la imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 56 de la Ley 142 de 1994 declara de utilidad pública e interés social la ejecución de las obras para prestar los servicios públicos y la adquisición de espacio suficiente para garantizar la protección de las instalaciones respectivas, facultando a las Empresas de servicios públicos para promover la expropiación de bienes inmuebles cuando sean requeridos para tales propósitos.

Que el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros a los siguientes fines:

- “ d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios;*
- h) Preservación del patrimonio cultural y natural de interés nacional, regional, local, incluidos el paisajístico, ambiental, histórico y arquitectónico;*
- j) Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos;”*

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, a través de la Dirección de Bienes Raíces,

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ EAB-E.S.P.

Resolución Número 0428
(Mayo 15 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E
IMPLEMENTA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
POR PARTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN
DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO-
CIUDAD BOLIVAR – BOGOTÁ D.C.”**

expidió la Resolución No. 1118 del 19 de noviembre de 2007 “por medio de la cual se acota la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado Obras para la Adecuación Hidráulica y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Limas y se anuncia el mismo, proyecto al que se anexan las obras de la **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO- CIUDAD BOLIVAR – BOGOTA D.C.”**, objeto de esta resolución.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, expidió la Resolución No. 0245 el 28 de abril de 2017 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1175 del 3 de Diciembre de 2007”.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, mediante Resolución 1175 del 03 de Diciembre de 2007, “Adopta los factores y parámetros definidos en el Decreto 329 de 2006 para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social y se crea y reglamenta el Comité de Reasentamientos”.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Distrital 296 de 2003, modificado por el Decreto Distrital 329 de 2006, en concordancia con lo señalado por los artículos 301 a 303 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) todas las entidades y empresas distritales que desarrollen actividades y proyectos por motivos de utilidad pública definidos por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, deberán acoger los criterios y factores señalados en dicha norma distrital con el propósito de identificar y mitigar los impactos generados por el traslado de las familias ubicadas en los predios requeridos para la ejecución de la obra pública.

Que el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”** establece en su artículo 11- Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente, el cual precisa lo siguiente: *“El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.”*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (POT), en concordancia con lo contemplado por el artículo 2 del Decreto Distrital 296 de 2003, la Dirección de Bienes Raíces de la EAB-ESP, a través del equipo de profesionales del área social identificó y evaluó las condiciones de la población que ocupa los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR –BOGOTA D.C.”**

Que mediante la realización de un Censo y Diagnóstico Socioeconómico, se formuló el Plan de Gestión Social a través del cual se busca mitigar los impactos sociales, económicos y culturales de la población directamente afectada por la ejecución del citado proyecto.

Que las unidades sociales identificadas en el Censo y Diagnóstico Socioeconómico harán parte del Programa de Reasentamientos y a su vez serán posibles beneficiarias de los programas y proyectos en sus componentes social y económico formulados en el Plan de Gestión Social son las que están incluidas en dicho documento.

Que en mérito de lo anterior se resuelve.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Gestión Social formulado por el área social de la Dirección Bienes Raíces para las unidades sociales identificadas en la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR - BOGOTA D.C.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Gestión Social formulado por la Dirección de Bienes Raíces, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO - EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR – BOGOTA D.C.”**, conforme con lo establecido por el Artículo 4 del Decreto 296 de 2003, tendrá un componente social y un componente económico.

ARTICULO TERCERO: La población identificada como residente y/o que tengan establecidas actividades económicas en los predios requeridos y que hayan sido identificadas en el Censo y Diagnóstico Socioeconómico ingresará al Programa de Reasentamiento adelantado por la Dirección de Bienes Raíces de la EAB, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos a través de la Resoluciones Nos. 1175 de 2007 y 0245 de 2017. Adicionalmente las unidades sociales y económicas identificadas, posiblemente serán beneficiarias tanto del componente social como económico, de los que trata el Decreto 296

del 16 de septiembre 2003 modificado parcialmente por el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, las cuales se encuentran relacionadas en el documento denominado: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMEN-**

TARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO - EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR – BOGOTÁ D.C.”, adoptado mediante la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma. Las unidades sociales identificadas se relacionan a continuación:

PROYECTO "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS - TERCIO BAJO - LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR - BOGOTÁ D.C." BENEFICIARIOS PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PROYECTO													
No.	PREDIO No.	DIRECCION	NOMBRE DEL (LOS) BENEFICARIO(S)	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD C.C. ó NIT	PROPIETARIO		POSEEDOR		TENEDOR(ES)		ARRENDATARIO		ACTIVIDAD ECONOMICA
					RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	
1	65	KR 19B 68 59 SUR	Josúe Benito Rojas Vásquez	3.265.783	1								
			Freddy John Rojas Reyes	84.048.866		1							
			William Arturo Rojas Reyes	7.695.244		1							
			Marco Tulio Samiento	79.365.824							1		
			Ciro Alfonso Serrano Fontecha	79.583.601								1	
			Josúe Mauricio Rojas Escobar	80.223.415								1	
			Luis Carlos Torres Ordoñez	5.970.409								1	
2	66	KR 19C 68 58 SUR	Liliana Victoria Cuadros Mera	39.799.891				1					
			Sandra Lucía Cuadros Mera	52.103.480				1					
			Milton Hugo Cuadros Mera	80.362.676				1					
			Harold Hugo Cuadros Mera	80.369.621				1					1
3	67	KR 19 C 69 91 SUR	Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	20.330.219		1							
			Javier Antonio Urrutia Rojas	79.570.763					1				
			Irma Yaneth Urrutia Rojas	51.909.291					1				
			Martha Cecilia Urrutia Rojas	52.547.454					1				
			María Cristina Urrutia Rojas	51.241.299					1				
			José Edilberto Urrutia Rojas	80.361.387					1				
			Dora Esperanza Urrutia Rojas	52.825.866					1				
			Ingríd Marcela Urrutia Rojas	1.024.474.046							1		
4	106	KR 20A 68 12 SUR	Juan Carlos Moreno Guerrero	80.896.357		1							
			Yilian Milena Camacho Leguizamón	53.037.999					1				
			Yolanda Guerrero Ortiz	39.719.521							1		
			Edgar Enrique Camacho Peña	79.516.245							1		
5	107	CL 68 SUR 20 41	Fidel Gómez Arias	84.525		1							
			Carmen Moreno de Gómez	20.179.641	1								
			Martha Isabel Gómez Moreno	41.707.798							1		
6	2	CL 68D SUR 19 45	María Nelsy Sastoque Vargas	39.719.348			1						
7	3	CL 68D SUR 19A 33	Rosalbina Gómez Celis	41.487.041		1							
			Gilma Aurora Camelo Salazar	30.276.410							1		
			Oscar Valero Ríos	79.913.471							1		
9	300	KR 20B 66 73 SUR	JAC Barrio San Francisco Segundo Sector/Juan Damasceno Torres Lozano - Presidente JAC	17.182.947		1							
			Luz Stella Cadena Forero	23.495.245								1	1
			Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP	830.122.566-1								1	1
8	301	CL 67 SUR 20 A51	Distrito Capital	NO APLICA. PREDIO SOBRE EL QUE SE VA A SOLICITAR PERMISO DE OCUPACION PARCIAL									

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Gestión Social podrá ser modificado con el objeto de incluir los programas, actividades y acciones que sean considerados necesarias a fin de mitigar, compensar y minimizar los impactos socioeconómicos que se generen a la población con ocasión del proceso de la adquisición de los predios y/o la constitución de servidumbres para la ejecución del proyecto. Dicha modificación deberá contar con la aprobación de la Dirección de Bienes Raíces, previo análisis situacional por parte del Líder Social y el equipo de profesionales a cargo del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

SANDRA INES ROZO BARRAGAN
Directora Administrativa Dirección Bienes Raíces

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTION SOCIAL

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.
DIRECCIÓN DE BIENES RAÍCES**

**DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS –
TERCIO BAJO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”**



BOGOTÁ, D.C. 02 DE MAYO DE 2018

**DIAGNÒSTICO SOCIOECONÓMICO Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS –
TERCIO BAJO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”**

Elaboró:

LUZ STELLA GIRALDO ARISTIZABAL
Profesional Social Dirección Bienes Raíces

Revisó

CLAUDIA PATRICIA QUINTANA GALINDO
Líder Área Social Dirección Bienes Raíces

Aprobó

SANDRA INES ROZO BARRAGAN
Directora Administrativa Bienes Raíces

BOGOTÁ, D.C. 02 DE MAYO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CONTEXTUALIZACION Y ANTECEDENTES.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVOS.....	3
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
LEGISLACIÓN NACIONAL, DISTRITAL E INTERNA DE LA EAB.....	4
3. MARCO CONCEPTUAL.....	9
4. MARCO METODOLOGICO.....	19
5. AREA GEOGRAFICA A INTERVENIR.....	21
5.1. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.....	21
5.2. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA.....	28
6. ANALISIS DE LA INFORMACION.....	33
6.1. CARACTERISTICAS FISICAS DE LOS PREDIOS.....	38
6.2. TENENCIA DE LOS PREDIOS.....	45
6.3. USO DE LOS PREDIOS.....	48
6.4. CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LA POBLACION QUE HACE USO DE LOS PREDIOS.....	52
7. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS SOCIOECONOMICOS...	57
8. FORMULACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL.....	66
BIBLIOGRAFIA.....	74
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	75

CONTEXTUALIZACION Y ANTECEDENTES

El 19 de noviembre del año 2007, la Dirección de Bienes Raíces mediante la Resolución No. 1118, acotó la zona requerida para **“La Adecuación Hidráulica y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Limas”**, fue así como se adelantó la adquisición predial inicialmente, de 107 predios, para la ejecución de la obra.

Actualmente, con el fin de lograr el saneamiento de la Quebrada Limas, se requieren además, construir algunas obras complementarias a la Adecuación y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental, ya adelantadas por la EAB; estas tienen que ver con la construcción de un interceptor y obras de alcantarillado sanitario, lo que requiere muros de contención, puente y jarillones, proyectadas, la primera, desde la Gerencia Zona 4 y las últimas por la Red Troncal de Alcantarillado de la EAB.

La construcción de estas obras complementarias, permitirá captar las aguas residuales de los barrios San Francisco, Los Sauces y sectores aledaños que actualmente vierten sus aguas residuales directamente al cauce tanto de la Quebrada Limas, como otros cuerpos de agua cercanos.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB – ESP - , asume la ejecución de las obras mencionadas con el fin de mejorar y garantizar la calidad y continuidad del servicio de alcantarillado en el sector.

Con este objetivo, la Gerencia Zona 4 y la dependencia Red Troncal de Alcantarillado de la EAB, coinciden con el requerimiento a la Dirección de Bienes Raíces de nueve (9) predios en total ubicados en el barrio San Francisco (Primero y Segundo Sector) y el barrio Los Sauces de la Localidad de Ciudad Bolívar, ambos barrios de la UPZ San Francisco, para la construcción de la obra.

INTRODUCCION

El presente documento, se ha dividido en ocho (8) capítulos en los cuales se detallan, en el primer capítulo, los objetivos de este Diagnóstico Socioeconómico, teniendo en cuenta las normas que lo regulan y el compromiso social que le compete a la EAB como empresa comercial e industrial del estado de mantener y/o mejorar las condiciones de vida de las unidades sociales a intervenir en razón de la ejecución de proyectos de obra pública, como lo es este.

Las normas que reglamentan este tipo de adquisición predial, se detallan en el capítulo dos. En este aparte se detallan además de la normatividad nacional y distrital, las normas internas de la EAB a aplicar en la adquisición predial que demanda el proyecto a desarrollar por parte de la EAB.

El marco conceptual, está contenido en el capítulo tres; en este se definen algunos términos y/o conceptos contenidos en el documento para una mejor comprensión del mismo.

En el cuarto capítulo, se describe el marco metodológico utilizado para la elaboración del presente documento, teniendo en cuenta fuentes primarias y secundarias abordadas para la recolección y análisis de la información.

El área geográfica a intervenir se detalla en el quinto capítulo teniendo en cuenta la división administrativa de la ciudad capital, en donde se va a desarrollar el proyecto, a saber: Localidad de Ciudad Bolívar, UPZ – 66 - Unidad de Planeamiento Zonal – San Francisco – Barrio San Francisco (Sector Uno y Dos), y barrio Los Sauces.

En el capítulo seis, se realiza el análisis de la información recopilada, la cual se realiza con base en la información levantada en campo, tanto a partir de la aplicación de los instrumentos socioeconómicos, registros fotográficos, observación participante, conversatorios realizados con líderes y comunidad del sector, así como la consulta de algunas fuentes secundarias.

Formato: M4FP0102F22-01

La identificación y descripción de los impactos previsibles de generar con la ejecución del proyecto, están contenidos en el capítulo siete de este informe.

En el último capítulo, el ocho, se presenta la formulación del Plan de Gestión Social, el cual se construye a partir de los impactos identificados. El Plan de Gestión Social se formula con fin de mitigar y/o atenuar los impactos previsibles de causar con la ejecución del proyecto.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar los posibles impactos a generar a la población identificada dentro del corredor de obra, a razón de la afectación predial y/o el traslado requerido para la ejecución del proyecto *“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”*, proyecto a desarrollar en la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C”, a través del diagnóstico y la formulación del Plan de Gestión Social, el cual se encuentra enmarcado en el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”* y, dando cumplimiento a los Decretos Distritales 296 del 2003, 329 del 2006 y Resoluciones internas de la EAB-ESP Nos: 1175 de 2007 y 0245 de 2017.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las características socioeconómicas de la población afectada por la ejecución del proyecto, a través del censo poblacional.
- Identificar y evaluar los principales impactos que deberán enfrentar las unidades sociales identificadas a través del censo poblacional, que se verán afectadas de manera parcial y/o total en razón de la ejecución del proyecto.
- Identificar las características organizacionales, culturales, recreativas de las instituciones prestadoras de servicios que existen en el sector.
- Formular el Plan de Gestión Social para mitigar y/o minimizar los impactos a generar con miras a mantener o mejorar el nivel de vida actual de cada una de las unidades sociales identificadas.

2. MARCO NORMATIVO

Se presenta en este capítulo la normatividad relacionada con el respeto y defensa de los derechos fundamentales, así como con los procesos de reasentamiento por obra pública y la gestión social con un enfoque predial, esto dado el carácter de la adquisición predial que se adelantará en razón de la obra pública a realizar por la EAB.

LEGISLACIÓN NACIONAL, DISTRITAL E INTERNA DE LA EAB

Como principio fundamental se tiene la Constitución Política de Colombia, en donde se expresa que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Artículo 2).

“se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores”. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio” (Artículo 58).

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular” (Artículo 82).

Ley 56 de 1981

Mediante esta ley se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica y acueductos y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por las obras.

Decreto 2024 de 1982

El Ministerio de Minas y Energía reglamenta parcialmente la Ley 56 de 1981.

Decreto 1152 de 1984 Alcalde Mayor

Adopta como base para el proceso de urbanización las alternativas de tratamiento de las áreas de influencia de las Rondas de Río.

Decreto 1106 de 1986 Alcaldía Mayor

Establece que la E.A.B. determinará el acotamiento de todas las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales dentro del territorio del Distrito, señala los criterios específicos para la definición de las Rondas; señala así mismo que la misma E.A.B. deberá determinar la zona de afectación para las obras que deban ejecutarse en las Rondas, y adelantar las negociaciones con los urbanizadores responsables, o con

las personas naturales o jurídicas cuando se trate de obras por concepto de canalización o rectificación, o por servidumbres; determina los criterios urbanísticos, que para la adecuada conformación de la zona de manejo y preservación ambiental, deberá tener en cuenta el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en coordinación con la E.A.A.B.

Ley 9 de 1989 Artículo 56

En materia de competencia para procesos de enajenación voluntaria y expropiación (fue sustituido por el artículo 59 de la ley 388 de 1997).

Ley 388 de 1997

La adquisición de predios por utilidad pública, se rige por el procedimiento especial ya reglamentado en el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, modificado por el capítulo VII de esta misma ley en virtud de los cuales son susceptibles de adquisición el derecho real de dominio, sus elementos constitutivos y los demás derechos reales.

Esta Ley establece dentro de los principios en que se fundamenta el ordenamiento territorial, el de “la distribución equitativa de cargas y beneficios”, también define como principios la función social y ecológica de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Decreto 1420 de 1998

Su objeto es señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles.

Decreto 619 de 2000

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Alcalde Mayor a través del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el 27 de mayo de 1998 inició el proceso de formulación del Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

Decreto 496 de 2003

Los Consejos municipales y distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del Alcalde, si el concejo no aprueba en (90) días calendario la iniciativa, lo podrá hacer por decreto el Alcalde.

Decreto 296 de 2003

Establece los criterios, parámetros y factores para dar cumplimiento a las disposiciones del Título II, Subtítulo 4º, capítulo 1º, subcapítulo 4º, subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, del Decreto 619 de 2000 Plan de ordenamiento territorial y reglamenta el Acuerdo 10 de 2000, proferido por el Consejo de Bogotá. Determina la obligatoriedad de la realización de un Censo y Diagnóstico

Socioeconómico, Plan de Gestión Social y la Intervención, protección y rehabilitación de las zonas intervenidas.

Decreto 190 de 2004

Compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.

En el artículo 302 se menciona que se deben adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos socioeconómicos originados por el traslado de familias.

En el Artículo 303 se menciona que las entidades distritales que desarrollen actividades y proyectos definidos por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, deben formular y ejecutar Planes de Gestión Social con el fin de mitigar los impactos generados por el desplazamiento de población, y establecer las acciones y actividades de reasentamiento por obra pública y por cualquier intervención de reordenamiento territorial.

Decreto 329 de 2006

“por el cual se modifican los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el Artículo 6 del Decreto 296 de 2003”.

Resolución 5965 de 2006

En la cual se compiló el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, en su capítulo 3; de políticas sobre programas actuaciones y operaciones urbanísticas en el artículo 158 de política

Resolución 1175 de 3 diciembre de 2007 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

“Por medio de la cual se adoptan los factores y parámetros definidos en el Decreto 329 de 2006 para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social y se crea y reglamenta el Comité de Reasentamientos”.

Resolución 0245 de 26 de abril de 2017

“Por medio del cual se modifica la resolución N°1175 de 3 de diciembre de 2007”

Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016

“Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

Resolución 1118 del 19 de noviembre de 2007

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB –, mediante la Resolución No. 1118 del 19 de noviembre de 2007, la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, acota la zona requerida para el proyecto denominado: *“Obras para la Adecuación Hidráulica y Rehabilitación de la Zona de Ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Limas”*. Proyecto este al que se anexan las obras objeto de este documento, a adelantar por la EAB y nombradas como *“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.”*

3. MARCO CONCEPTUAL

- **Unidad de Planeamiento Zonal - UPZ –**

Para Bogotá, las UPZ, son áreas urbanas más pequeñas que las localidades y más grandes que el barrio. La función de las **UPZ** es servir de unidades territoriales o sectores para planificar el desarrollo urbano en el nivel zonal.

- **Propietario**

Es la persona o personas que ostentan el título de propiedad de un inmueble.

- **Poseedor**

La posesión “es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por si mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo”.

- **Desplazamiento de población**

Proceso de movilización de un lugar de asentamiento a otro generado por diferentes causas, ajenas a la voluntad del movilizad, por actuaciones del Estado en busca del interés general, mediante proyectos de desarrollo, obras públicas, ordenamiento territorial o renovación urbana; por acción de la naturaleza, como movimientos sísmicos, inundaciones, deslizamientos o por la violencia o conflicto armado.

- **Hábitat**

El territorio y conjunto de atributos que lo cualifican, donde se localiza y vive el ser humano, su desarrollo armónico contribuye a mejorar la calidad de vida, la productividad de la ciudad, la inclusión social de toda la población y el reconocimiento de la identidad individual y colectiva.

- **Impactos**

Son los efectos o alteraciones causados a las condiciones actuales de los elementos que componen el medio, las cuales son catalogadas de acuerdo con la condición final de mejoramiento (positivos) o daño provocado (negativos), el impacto corresponde a la posibilidad de visualizar los efectos causados.

- **Reasentamiento de población**

Es un proceso metodológico integral planificado que acompaña y asesora a la población sujeto de desplazamiento cuyo propósito es la protección de la vida y el mejoramiento de la calidad de vida en el marco de la cultura del hábitat, el desarrollo humano sostenible y el ordenamiento territorial.

El reasentamiento es holístico y define el acompañamiento integral en el ejercicio de los derechos colectivos en cuanto a la prevalencia de la función ecológica y social de la propiedad, función pública del desarrollo urbano e inclusión social, los cuales promueven el derecho a la ciudad, ambiente sano, espacio público, vivienda adecuada y construcción de ciudadanía. Para el caso de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá el proceso de reasentamiento es individual y se centra en las necesidades y expectativas de cada familia.

El programa de reasentamiento, es un conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigables por deslizamiento o inundación, las zonas de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial.

- **Hogar**

Lugar donde vive un individuo o grupo de personas que están estrechamente relacionadas, con una sensación de seguridad, confort, pertenencia y calma.

- **Vulnerabilidad**

Es una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades de prever, resistir, enfrentar y recuperarse de impactos o efectos de eventos que implican una pérdida de activos materiales e inmateriales.

Para valorar el grado de vulnerabilidad se determinan tres niveles: bajo, medio y alto que se establecen en la relación entre impactos por el desplazamiento, por dimensiones y las características particulares de los hogares. En este caso se tienen en cuenta aspectos como: arraigo, capacidad de gestión y capacidad de adaptación, entre otros.

- **Diagnóstico Socioeconómico**

Diagnóstico Socioeconómico, es el análisis y establecimiento de relaciones para formular el tipo de intervención social a realizar. Es la resultante del análisis e interpretación de la información, constituye una herramienta vital, que permite conocer

la naturaleza y magnitud de un problema, así como identificar las características generales de la población objeto de atención. El propósito, de su elaboración es obtener una información básica que sirva para formular los programas y acciones a implementar.

- **Plan de Gestión Social**

Es el conjunto de programas, actividades y acciones tendientes a abordar integralmente a las familias a reasentar a fin de minimizar los efectos negativos del desplazamiento involuntario. El Plan de Gestión Social tiene dos componentes: uno Social y el Componente Económico.

Componente Social – (Plan de Gestión Social) - Corresponde al conjunto de programas, planes, proyectos, estrategias, actividades y acciones con los cuales se pretende mitigar y minimizar los impactos sociales, económicos y culturales en la población a trasladar por la ejecución de los proyectos.

El Plan de Gestión Social, además de las estrategias consagradas en el Artículo 293 del Decreto 619 de 2000, compilado por el decreto 190 de 2004 adoptará como mínimo los siguientes programas:

1. Programa de Asesoría Social: Corresponde a actividades y acciones dirigidas a facilitar el desplazamiento y a propender por el restablecimiento de las condiciones iniciales en que se encontraba la población que va a ser desplazada por el proyecto.
2. Programa de Asesoría y Asistencia Técnica a las Unidades que desarrollen actividades económicas: Corresponde a actividades y acciones dirigidas a facilitar el traslado de dichas unidades de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 190 de 2004 sobre la ubicación de actividades de comercio y servicios.
3. Programa de Asesoría en Gestión Inmobiliaria: Corresponde a actividades y acciones que facilitan la búsqueda de los nuevos sitios de ubicación en el mercado inmobiliario, conforme a lo establecido en el Decreto 190 de 2004, previniendo la ocupación de zonas de alto riesgo no mitigable, la ubicación en zonas ilegales, la ocupación de sectores con reservas para construcción de obras de infraestructura y similares.
4. Programa de Asesoría Jurídica: Corresponde al acompañamiento jurídico que requiera la población vinculada al proceso de enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos por la entidad que desarrolla el proyecto o aquellos que se precisen dentro del Plan de Gestión Social respectivo.

Componente Económico: Corresponde a los reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento, las cuales se encuentran contemplados en la Resolución 1175 de 2007, modificada parcialmente por la Resolución 245 del 26 de abril de 2017.

Factores de reconocimiento económico

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 329 de 2006, los factores a reconocer según el impacto causado por el desplazamiento de la población a causa de la ejecución de las obras a cargo del Acueducto, son:

- Factor de movilización
- Factor de trámite
- Factor de pérdida de ingresos
- Factor por traslado de arrendatarios
- Factor de vivienda de reposición
- Factor de reasentamiento de emergencia

Factor de Movilización

Corresponde al reconocimiento y pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a los propietarios, poseedores, tenedores, arrendatario, sub arrendatarios o usufructuarios que residan y/o desarrollen directamente una actividad productiva y deban desplazarse del inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá. Este factor se liquidará de la siguiente manera:

- Un (1) SMMLV a las familias residentes sin actividad productiva.
- Dos (2) SMMLV a las familias residentes con actividad productiva o a quienes sin residir tengan una actividad productiva.

Factor por Trámite

Corresponde a cada uno de los gastos en que incurre el propietario y/o poseedor con el fin de lograr la enajenación voluntaria del predio a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, los cuales se relacionan a continuación:

Trámite de venta a favor de la entidad: Corresponde al reconocimiento que se hace a los propietarios del inmueble por los costos en los que incurren con motivo de los gastos notariales tendientes a la escrituración a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, equivalente al 1.5% del valor del avalúo comercial del inmueble.

Trámite Adquisición Vivienda de Reposición: Para propietarios o poseedores residentes que repongan su vivienda, se les reconocerá, adicionalmente, el 1.5% del valor del avalúo del inmueble enajenado en el caso de los primeros, y el 1.5% del valor de la construcción Para los segundos.

Ninguno de estos reconocimientos individualmente considerados puede superar los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Trámites de Beneficencia y Registro: Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, en su calidad de comprador, debe asumir parte de los gastos generados por concepto de impuesto de beneficencia y

registro, le reconocerá el 2.5% sobre el valor del avalúo comercial del inmueble enajenado, para que el vendedor del inmueble realice dichos pagos y continúe con la gestión de enajenación voluntaria directa.

Trámites por concepto de Limitaciones al Dominio y/o Gravámenes: Cuando el titular del derecho real de dominio de predios requeridos para la ejecución del proyecto deba adelantar los trámites tendientes a la cancelación del patrimonio de familia, desafectación a vivienda familiar, sucesión y/o levantamiento de usufructo, se le reconocerá y pagará por predio y por cada uno de estos conceptos una suma equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando efectivamente levante la limitación referida y llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del predio.

Trámites por concepto de cancelación de servicios públicos domiciliarios: Corresponde al reconocimiento que se hace a los propietarios y/o poseedores del inmueble por los costos en los que incurren con ocasión del taponamiento de los diferentes servicios públicos domiciliarios existentes en el predio, al momento de hacer la entrega a favor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, se le reconocerá y pagará por predio y por cada uno de estos conceptos una suma equivalente al 20% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada servicio, siempre y cuando se llegue a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria del predio.

Factor por pérdida de ingresos

En caso de que el avalúo del inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá no contemple la evaluación por la suspensión temporal o definitiva de la actividad productiva, a la que se refiere el Decreto 1420 de 1998, se reconocerá y pagará el factor por pérdida de ingresos por actividad productiva y/o renta, así:

Por actividad productiva

Este factor se reconocerá y pagará al titular de la actividad productiva, que obtenga un ingreso derivado del ejercicio de la misma, que se desarrolle en el inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá y que deba ser trasladada a consecuencia de la ejecución del proyecto. El valor que se reconocerá y pagará por este concepto corresponde a tres (3) veces el valor de la utilidad neta mensual promedio de los últimos doce (12) meses o, en caso de ser inferior a dicho tiempo, al promedio del periodo de la utilidad neta mensual del ejercicio de la actividad productiva. El valor de la utilidad mensual será determinado por un contador público o lonja inmobiliaria contratado por el Acueducto de Bogotá, en cumplimiento estricto de las disposiciones legales que regulen la materia. En todo caso, el valor por este concepto no podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por renta

Se reconocerá y pagará al arrendador y al subarrendador cuando éste último se encuentre autorizado de conformidad con las normas sobre la materia, una suma equivalente a tres (3) veces el valor del canon mensual pactado en el contrato de

arrendamiento o subarriendo respectivo, en este último caso de manera proporcional, sin que el reconocimiento que se haga sobrepase el valor del canon mensual total del inmueble; reconocimiento que se hará conforme se haya identificado en el censo y diagnóstico socioeconómico y la documentación soporte presentada para el efecto al momento que se liquide el pago. El valor por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Factor por traslado de arrendatarios

Este factor se reconocerá y pagará a quienes hayan sido identificados como arrendatarios en el censo y diagnóstico socioeconómico. El valor que se reconocerá y pagará por este concepto será el equivalente a tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual del inmueble requerido por el Acueducto de Bogotá. Este factor no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Factor de vivienda de reposición

Este factor se reconocerá a los propietarios o poseedores residentes que deban desplazarse del inmueble requerido por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP, cuando el valor correspondiente al avalúo comercial del inmueble, sea inferior al valor máximo de una vivienda de interés social prioritario, es decir, setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Factor Vivienda de Reposición, se calculará de la siguiente manera:

$$\text{FVR} = (Y - A)$$

Donde:

FVR= Factor de Vivienda de Reposición

Y= Corresponde al valor máximo de una vivienda de interés social (es decir, la suma de 70 SMMLV).

A= Para propietarios equivale al valor del inmueble en el avalúo comercial. Para propietarios de inmuebles en el sector rural equivale al valor de la construcción en el avalúo comercial. Para el caso de poseedores equivale al valor de la construcción en el avalúo comercial.

Los propietarios o poseedores que sean beneficiados del Factor de Vivienda de Reposición deberán destinar el valor recibido por este concepto para la reposición de la vivienda y solamente podrá recibir este reconocimiento económico por una sola vez.

Tanto propietarios como poseedores que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Factor de Vivienda de Reposición y que tengan derecho de dominio sobre otra vivienda, solo se les reconocerá y pagará dicho factor cuando demuestren ante la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-ESP, que en esa otra

vivienda no puede residir, por motivos debidamente comprobados por quien reclama el beneficio. La Dirección de Bienes Raíces evaluará en cada caso particular las causas que imposibilitan la reposición de vivienda y decidirá si las acepta o no, dejando constancia por escrito de lo anterior.

Factor reasentamiento de emergencia

Este factor se reconocerá y pagará, con carácter excepcional, a los propietarios o poseedores residentes de predios que deban ser entregados y que por inconvenientes jurídicos no se haya podido llevar a cabo por enajenación voluntaria. El pago del presente factor se realizará únicamente por razones de urgencia e inminencia en la ejecución de las obras y previa aprobación por parte del Comité de Reasentamiento y se reconocerá y pagará una vez sea entregado el predio al Acueducto de Bogotá.

4. MARCO METODOLOGICO

Como metodología para la construcción de este Diagnóstico Socioeconómico se llevó a cabo inicialmente un reconocimiento en terreno del corredor de obra, identificando cada uno de los predios a intervenir en razón del proyecto, así como su uso y/u ocupación.

Fue así como se programó con cada uno de los usuarios de los nueve (9) predios a intervenir, el levantamiento de la información socioeconómica.

Luego, se llevó a cabo el diligenciamiento de cada uno de los instrumentos socioeconómicos de acuerdo al tipo de tenencia, uso y ocupación de los predios por parte de cada unidad social identificada en los mismos.

Los instrumentos socioeconómicos están diseñados como una entrevista semiestructurada que recoge datos cualitativos y cuantitativos y fueron aplicados a cada unidad social a trasladar a saber: familias propietarias residentes, no residentes, familias poseedoras residentes, no residentes, familias residentes en calidad de tenedoras, arrendatarias y unidades socioeconómicas que hagan uso de los predios requeridos y cuya tenencia del predio, sea de tenedora, arrendataria y/o poseedora. Así mismo, se levantó información de la institución educativa que funciona en uno de los predios que se requiere por la obra a adelantar.

Los instrumentos socioeconómicos permiten recoger algunos datos básicos de los predios y dependiendo de la tenencia y uso y algunos datos específicos que posibilitan los análisis requeridos para identificación de impactos socioeconómicos a generar a la comunidad a intervenir en razón del proyecto, así como para la formulación del Plan de Gestión Social.

También en la búsqueda de complementar la información, se acudió a algunos líderes del sector y a documentación elaborada por diferentes entidades del Distrito Capital sobre la localidad, el barrio y la Quebrada Limas.

5. AREA GEOGRAFICA A INTERVENIR

5.1. AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

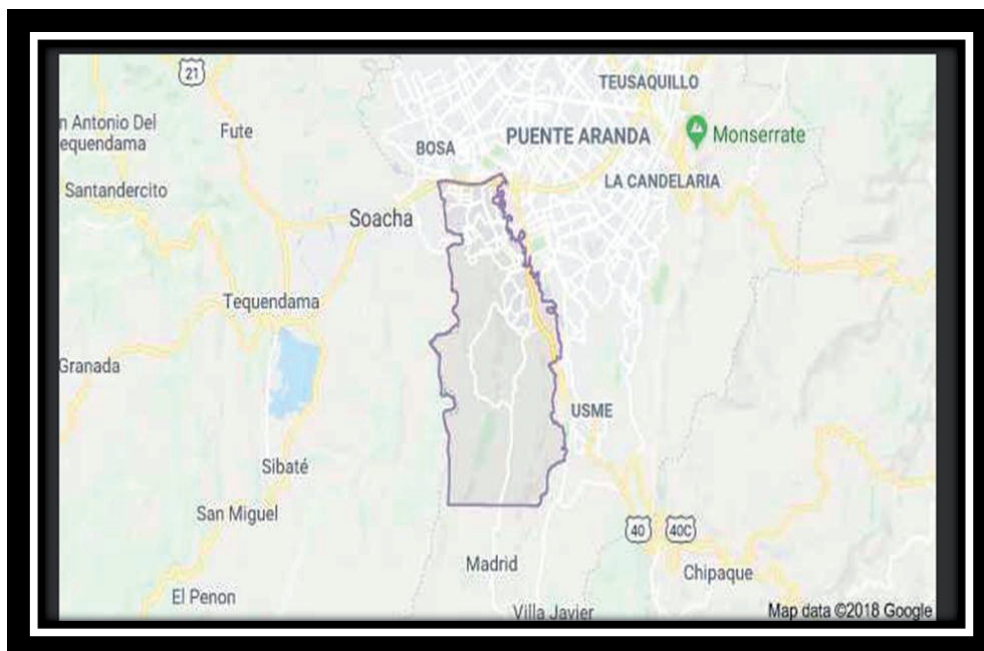
El Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA QUEBRADA LIMAS – TERCIO BAJO – LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR –BOGOTÁ D.C.”** será construido en la Localidad de Ciudad Bolívar ubicada al sur de la ciudad; limita, al norte, con la localidad de Bosa; al sur con la localidad de Usme; al oriente, con la localidad de Tunjuelito y Usme y al occidente, con el municipio de Soacha.

Ciudad Bolívar es una de las localidades más extensas, verdes, dinámicas, diversas, jóvenes y complejas del Distrito Capital. Tiene una extensión total de 12.999 hectáreas, de las cuales 3.391 hectáreas se clasifican como suelo urbano y 9.608 hectáreas corresponden al suelo rural, que equivale al 73,9 % del total de la superficie de la localidad. Después de Sumapaz y Usme, Ciudad Bolívar está clasificada como la localidad más extensa del distrito, como la tercera con mayor superficie rural y como la quinta localidad respecto a su extensión (área urbana).

Clima

Los terrenos de la zona urbana de la localidad de Ciudad Bolívar están situados a una altitud de 2.400 metros sobre el nivel del mar (msnm) en la parte más baja y de 3.100 msnm en su parte más alta, clasificados como piso térmico frío. Teniendo en cuenta las temperaturas mínima 9°C y máxima 19°C, la estación climatológica Simón Bolívar estableció una temperatura promedio de 14°C para la localidad.

PLANO LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR



Fuente: <https://www.google.com.co/maps/place>

Organización Administrativa

La localidad de Ciudad Bolívar está dividida en ocho (8) UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) en la parte urbana y tres (3) corregimientos en el área rural, cada uno con sus veredas.

UPZ Urbanas

UPZ 63 El Mochuelo, UPZ 64 Monte Blanco, UPZ 65 Arborizadora, UPZ 66 San Francisco, UPZ 67 El Lucero, UPZ 68 El Tesoro, UPZ 69 Ismael Perdomo, UPZ 70 Jerusalén.

Corregimientos

La zona rural de Ciudad Bolívar tiene tres (3) corregimientos: Mochuelo (Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo), Quiba (Quiba Alta y Quiba Baja) y Pasquilla (Pasquilla, Pasquillita, Santa Bárbara, Santa Rosa y Las Mercedes).

En la vereda Mochuelo Bajo se ubica el Relleno Sanitario Doña Juana.

Historia

En los años cincuenta se iniciaron los asentamientos subnormales producto del poblamiento desordenado y caótico que se ha desarrollado en la capital y del desplazamiento de campesinos provenientes de diversas zonas del país, debido a la presencia del conflicto armado, la cual les obligó a dejar sus tierras y dirigirse a la capital en busca de un mejor futuro.

A partir de ello se dio origen a barrios como Meissen, San Francisco, Buenos Aires y Lucero Bajo, ubicados en la ruta a las veredas Quiba y Mochuelo. Igualmente se fundaron los barrios Ismael Perdomo, Barranquillita, San José, en las rutas a municipios del sur y a las canteras en explotación. Se estima que para los 70's la población había ascendido a los 50.000 habitantes.

Una segunda etapa de urbanización comienza en la década del ochenta, con asentamientos en la parte alta de las montañas dando origen a barrios como Naciones Unidas, Cordillera, Alpes, Juan José Rendón, Juan Pablo II y otros. De igual forma, nacen a través del programa "lotes con servicios", con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, los barrios Sierra Morena, Arborizadora Alta y Baja, asentamientos que en menos de veinte años generaron polos de concentración de sectores marginados tanto en el país, como en la misma ciudad.

A partir del año 1983, con el Acuerdo 11 del Concejo de Bogotá, se define el marco jurídico y administrativo de lo que en ese entonces se denominó el Plan Ciudad Bolívar.

Con el cual se pretendía orientar el crecimiento de la ciudad preservando el espacio de la Sabana para fines útiles agropecuarios, propiciando la expansión urbana hacia zonas de menor adaptación agropecuaria cuya utilidad estaría vinculada a los procesos de urbanización, constituyéndose en un ambicioso proyecto urbano, social, e interinstitucional, que involucraba prácticamente a todas las entidades del Distrito.

Con el Acuerdo 14 del 7 de septiembre de 1983, se creó la Alcaldía Menor de Ciudad Bolívar, a la vez que se definieron sus límites.

Posteriormente, la Constitución de 1991 le da a Bogotá el carácter de Distrito Capital; en 1992 la Ley 1a reglamento las funciones de la Junta Administradora Local, de los Fondos de Desarrollo Local y de los Alcaldes Locales, y determinó la asignación presupuestal.

Mediante los acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital, definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL.

Bajo esta normativa, se constituyó la localidad de Ciudad Bolívar, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local, con un total de once Ediles.

Finalmente, el Decreto - Ley 1421 determina el régimen político, administrativo y fiscal bajo el cual operan hasta hoy las localidades del distrito.

Datos Demográficos

Número de habitantes: 713.764 habitantes aproximadamente / Extensión: 12.998 hectáreas / UPZS: UPZ 63 El Mochuelo / UPZ 64 Monte Blanco / UPZ 65 Arborizadora / UPZ 66 San Francisco / UPZ 67 Lucero / UPZ 68 El Tesoro / UPZ 69 Ismael Perdomo / UPZ 70 Jerusalén / Límites: al norte con la localidad de Bosa, al oriente con las localidades de Tunjuelito y Usme, al occidente con el municipio de Soacha y al sur con Usme.

De sus 13 mil hectáreas aproximadas de extensión, el 73.5 % corresponde a zona rural.

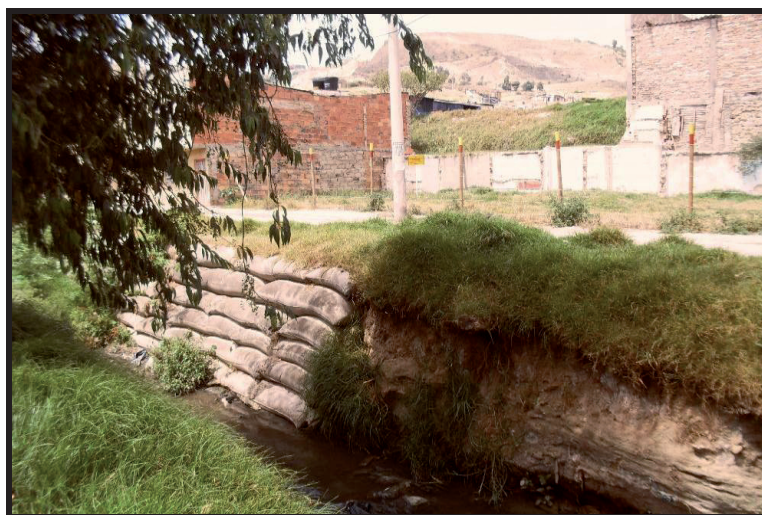
La población que reside en esta localidad está ubicada, mayoritariamente, en los estratos 1 y 2, que componen el 94.51% del total de la misma, esta misma está compuesta por grupos indígenas, campesinos, afrodescendientes, entre otros. Inicialmente sus pobladores provenían del Tolima, Boyacá y Cundinamarca, pero en la actualidad existe una alta cantidad de habitantes de diferentes regiones del país.

Vías Principales

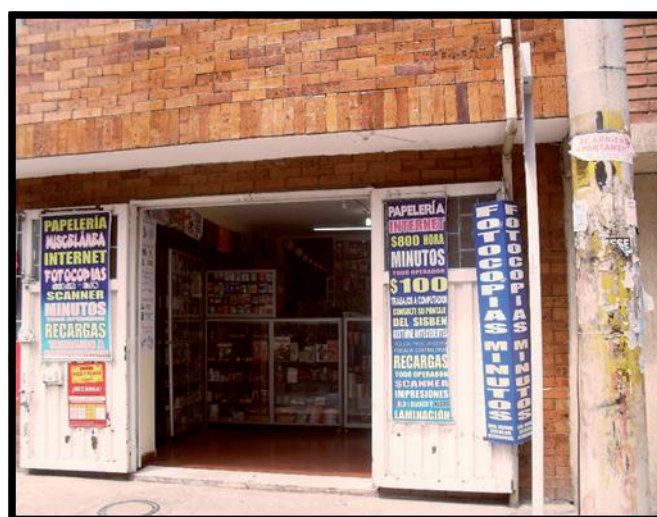
En la actualidad Ciudad Bolívar cuenta con vías principales que facilitan el acceso de las personas a la localidad, como la Autopista Sur que sirve de acceso por el norte de la población y a diferentes lados por el corte de esta con las otras dos avenidas importantes de la localidad. La Avenida Ciudad de Villavicencio, que nace en el barrio Patio Bonito de la localidad de Kennedy y termina en el barrio Santa Lucía de la localidad de Tunjuelito, atraviesa de Noroccidente a Suroriente las cuatro localidades del suroccidente de Bogotá, (Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Tunjuelito). Diagonalmente a esta encontramos la Avenida Boyacá, que sirve como fuente principal a los barrios montañosos del sur, y la Avenida Jorge Gaitán Cortés, para los barrios montañosos del Oeste de la localidad.

Hidrología

El principal recurso Hídrico de la Localidad 19 es la cuenca del Río Tunjuelo, la cual recibe afluentes como las quebradas Limas, Trompeta, La Estrella, y El Infierno. Complementando el sistema hídrico de la Localidad, se encuentran las quebradas Quiba, Calderón, Bebedero y Aguas Calientes.



Tramos de la Quebrada Limas con muros de contención improvisados por vecinos del sector por inundaciones varias sufridas por los habitantes aledaños al sector





Establecimiento de comercio y sede de la Defensa Civil establecidos en el área indirecta del proyecto

5.2. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

UPZ – 66 – SAN FRANCISCO –

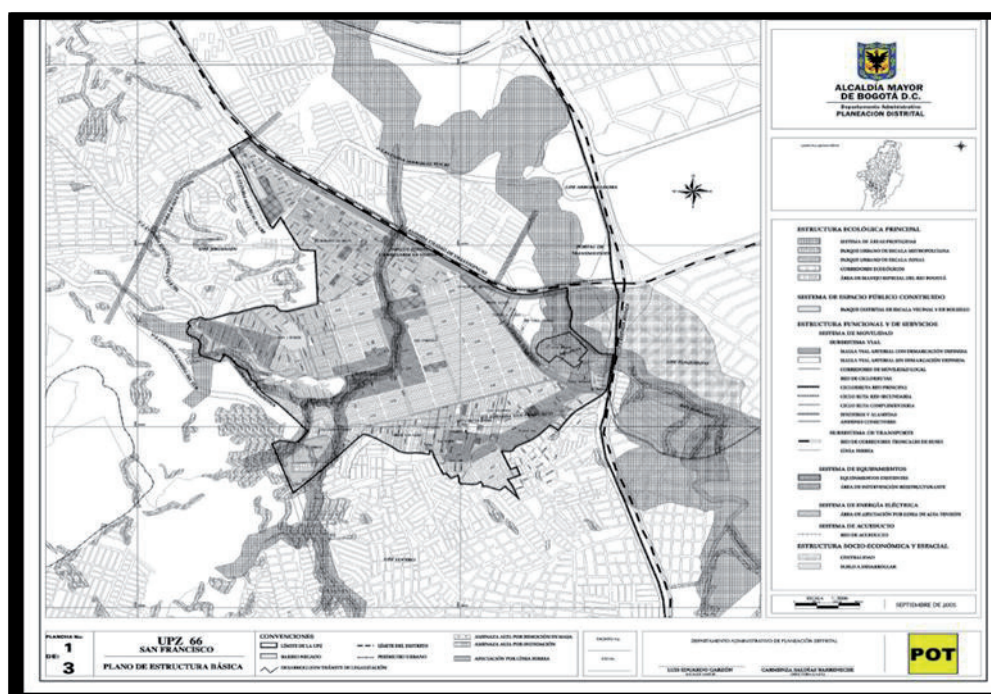
La UPZ San Francisco, se reglamentó por parte de la Alcaldía Mayor del Distrito Bogotá, mediante el Decreto 415 de 2005 de noviembre 4 de 2005

Esta UPZ se localiza en el borde sur-oriental de la ciudad, hace parte del área de influencia de la Operación Estratégica Río Tunjuelo – Centralidad Danubio, la cual tiene como directriz general desarrollar programas de mitigación de amenazas y recuperación ambiental del río Tunjuelo. También hace parte de la Operación Eje de integración Sur-Centralidad Delicias Ensueño.

Entre las políticas y estrategias de la reglamentación de esta UPZ, se identifica *“Integrar los elementos ambientales constituidos por la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Cerros Orientales) y el Corredor Ecológico de Ronda Río Tunjuelo, mediante los Corredores Ecológicos de las Quebradas Limas y la Trompetica”*.

La UPZ 66 San Francisco está conformada por asentamientos humanos inicialmente de origen ilegal que hacen uso residencial de los predios, los cuales pertenecen en su gran mayoría a los estratos 1 y 2.

PLANO UPZ – SAN FRANCISCO



Fuente. Departamento Administrativo Planeación Distrital

Esta UPZ está sectorizada en catorce (14) barrios: Las Acacias, Candelaria La Nueva, Gibraltar, Colmena, La Casona, Juan José Rondón, San Luis Sur, San Francisco, San Fernando Sur, Santa Inés de la Acacia, Millán, Los Sauces, Puerta del Llano, Hortalizas, y El Recuerdo.



El barrio San Francisco (perteneciente a la UPZ – 66 – San Francisco) está dividido en Sector 1 y Sector 2; los cuales están delimitados por el cauce de la Quebrada Limas

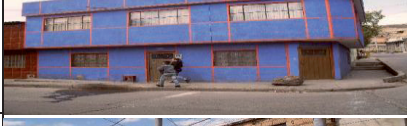
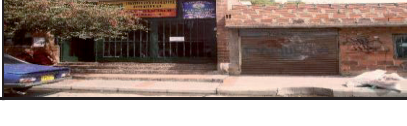


Para esta sede (B) de la Institución Educativa San Francisco, colindante con la Sede C (a intervenir por el proyecto de la EAB), la Secretaría de Educación está adelantando la construcción de nuevas locaciones por estar ubicadas actualmente en espacio público

Los nueve (9) predios a intervenir por el proyecto, están ubicados en los barrios Los Sauces y San Francisco (Sector Uno y Sector Dos), de los cuales se detallan algunas de sus características a continuación.

Matriz predios objeto de intervención						
No.	N° PREDIO EN EL PROYECTO	DIRECCION	CHIP CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO/POSEEDOR	TIPO DE AFECTACION
1	65	KR 19B 68 59 SUR	AAA0022WLYN	50S-143317	Josúe Benito Rojas Vásquez, Freddy John Rojas Reyes y William Arturo Rojas Reyes	COMPRA TOTAL
2	66	KR 19C 68 58 SUR	AAA0022WLZE	SIN	Liliana Victoria, Sandra Lucía, Harold Hugo y Milton Hugo Cuadros Mera	COMPRA TOTAL
3	67	KR 19 C 69 91 SUR	AAA0022WJHK	50S-40220511	Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	COMPRA TOTAL
4	106	KR 20A 68 12 SUR	AAA0022UYXR	50S-836440	Juan Carlos Moreno Guerrero	COMPRA TOTAL
5	107	CL 68 SUR 20 41	AAA0022UYYX	50S-40291994	Fidel Gómez Arias y Carmen Moreno de Gómez	COMPRA TOTAL
6	2	CL 68D SUR 19 45	AAA0022WOFT	SIN	María Nelsy Sastoque Vargas	COMPRA TOTAL
7	3	CL 68D SUR 19A 33	AAA0022WOMS	50S-391432	Rosalbina Gómez Celis	COMPRA TOTAL
8	300	KR 20B 66 73 SUR	AAA0216OSAW	50S-40499240	JAC Barrio San Francisco Sur	COMPRA TOTAL
9	301	CL 67 SUR 20 A 51	AAA0022URPA	50S-147771	Distrito Especial Bogotá	PERMISO DE OCUPACION

En los siguientes registros fotográficos se visualizan las particularidades de uno de los predios a intervenir, tanto los de compra total como el predio N° 301 sobre el cual, se adelantará un permiso de ocupación (se requiere parcialmente) por su uso actual por la Institución Educativa San Francisco Sede C, quien la ocupa con la figura de comodato con el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público Alcaldía Mayor de Bogotá – DADEP - .

Registro Fotográfico predios a intervenir					
N° Predio en el proyecto	Dirección	Chip Catastral	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Propietario(s) ó Poseedor(es)	Registro Fotográfico
65	KR 19B 68 59 SUR	AAA0022WLYN	50S-143317	JOSUE BENITO ROJAS VASQUEZ, FREDDY JOHN ROJAS REYES Y WILLIAM ARTURO ROJAS REYES	
66	KR 19C 68 58 SUR	AAA0022WLZE	SIN	LILIANA VICTORIA CUADROS MERA, SANDRA LUCIA CUADROS MERA, HAROLD HUGO CUADROS MERA Y MILTON HUGO CUADROS MERA	
67	KR 19C 69 91 SUR	AAA0022WJHK	50S-40220511	CARLINA ROJAS FIGUERO DE URRUTIA	
106	KR 20A 68 12 SUR	AAA0022UYXR	50S-836440	JUAN CARLOS MORENO GUERRERO	
107	CL 68 SUR 20 41	AAA0022UYXX	50S-40291994	FIDEL GOMEZ ARIAS Y CARMEN MORENO DE GOMEZ	
2	CL 68D SUR 19 45	AAA0022WOFT	SIN	MARIA NELSY SASTOQUE VARGAS	
3	CL 68D SUR 19 A 33	AAA0022WOMS	50S-391432	ROSALBINA GOMEZ CELIS	
300	KR 20B 66 73 SUR	AAA0022URPA	50S-40499240	JAC BARRIO SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR	
301	CL 67 SUR 20A 51	AAA0216OSAW	50S-147771	DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA	

6. ANALISIS DE LA INFORMACION

Debido a las múltiples y variados usos y/o tenencias de cada uno de los predios, se aplicaron a las unidades sociales o unidades económicas, diferentes instrumentos para cada grupo, lo que complejiza un poco tanto la sistematización, como el análisis de la información, por las diferentes variables que contempla cada instrumento socioeconómico. Es así como se analizan las principales variables tanto para los predios como para las unidades sociales que los usan y/u ocupan.

Siete (7) de los nueve (9) predios requeridos por la EAB para la construcción del interceptor, fueron conceptualizados mediante el Concepto Técnico N° 7528 del 2017 del Instituto Distrital del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER – en condiciones de alto riesgo no mitigable (amenaza por remoción en masa e inundación) y en ese orden de ideas, estuvieron incluidos en el Programa de Reasentamientos que maneja la Caja de Vivienda Popular – CVP - , así:

tuvieron con la Caja de Vivienda Popular, un avance importante en el proceso de reasentamiento de las unidades sociales que hacen uso de éstos.

Teniendo en cuenta lo anterior y la inmediatez con la que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Bogotá – EAB – ESP, requiere estos inmuebles para la construcción del proyecto que nos ocupa, se acordó entre las entidades, que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB – ESP, asumirá la adquisición de los predios relacionados y el traslado de las unidades sociales que hacen uso de los mismos.

Se adiciona en la siguiente matriz dos (2) predios también requeridos para la ejecución del proyecto, que no fueron intervenidos ni por IDIGER, ni por la CVP, los predios se identifican con los números 300 y 301.

N°	N° del predio	Dirección	Usuario/as	Matrícula Inmobiliaria
1	65	KR 19 B 68 59 Sur	Josúe Benito Rojas Vásquez y otros	50S-143317
2	66	KR 19 C 68 58 Sur	Liliana Victoria Cuadros Mera y otros	SIN
3	67	KR 19 C 68 91 Sur	Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	50S-40220511
4	106	KR 20 A 68 12 Sur	Juan Carlos Moreno Guerrero	50S-836440
5	107	CL 68 Sur 20 41	Carmen Moreno de Gómez y otro	50S-40291994
6	2	CL 68 D Sur 19 45	María Nelsy Sastoque Vargas	SIN
7	3	CL 68 D Sur 19 A 33	Rosalbina Gómez Celis	50S-391432
8	300	KR 20B 66 73 Sur	JAC Barrio San Francisco Sector II	50S-40499240

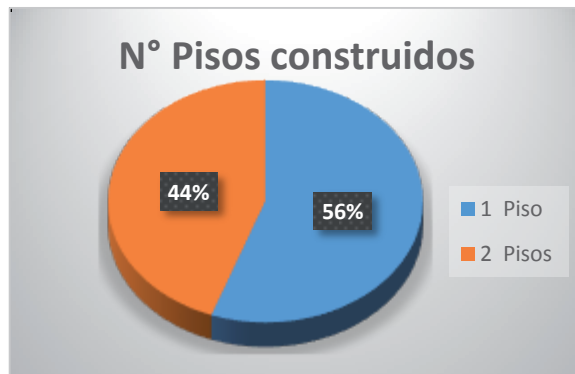
Teniendo como universo estos nueve (9) predios a adquirir, se procede a analizar algunas variables importantes como uso, tenencia, características de las construcciones, entre otros y de acuerdo a la información captada con los instrumentos socioeconómicos, de acuerdo a la siguiente matriz sobre población y predios a intervenir en razón de la ejecución del proyecto y de la adquisición predial y traslado que éste requiere.

Resumen población sobre la cual se realizará este análisis						
N°	N° del predio en el proyecto	N° de Unidades Sociales	N° de Unidades Económicas	Instituciones / organizaciones	N° Personas	Observaciones
1	65	7	0	0	8	
2	66	4	1	0	4	
3	67	8	0	0	16	
4	106	3	0	0	4	
5	107	2	0	0	5	
6	2	1	0	0	10	
7	3	3	0	0	7	
8	300	3	2	1	3	
9	301					No se detallan cantidades dado que el colegio no dejará de funcionar en el predio por el proyecto, ya que se tramitará un permiso de ocupación parcial
Totales		31	3	1	57	

Las categorías de análisis se definieron por (1) características físicas de los predios, (2) tenencia de los predios, (3) uso y (4) algunos aspectos socioeconómicos de la población que hace uso de ellos.

6.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS PREDIOS

N° Pisos construidos		
N° Predio	1 Piso	2 Pisos
65	1	
66	1	
67	1	
106	1	
107		1
2		1
3		1
301	1	
300		1
Total	5	4



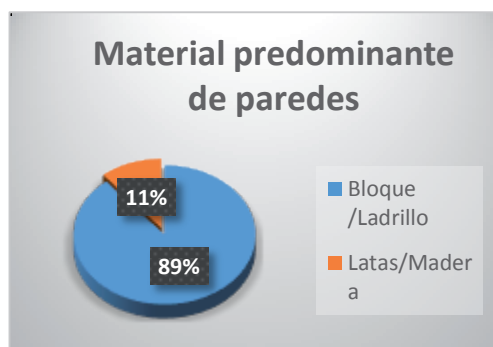
Más de la mitad de los predios (56%) solo tienen construida una sola planta, lo que seguramente facilitará las demoliciones en su momento. Entre los que tienen construidos dos (2) plantas, está el predio 107, el cual está terminado y aparentemente con una buena estructura.

Otro de los predios con dos (2) plantas construidas corresponde a la sede del Instituto Educativo San Francisco Sede C, predio que será intervenido parcialmente y mediante un permiso de ocupación a tramitar ante el Departamento Administrativo Defensoría Espacio Público Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., entidad que tiene a su cargo este predio, por estar ubicado en espacio público.

Espacios Construidos														
N° Predio	Habitaciones	Comedor	Sala-comedor	Cocina	Baño	Patio	Corredor	Garaje	Azotea	Oficina	Aulas	Bodega	Parqueadero	Planta Telefónica
65	2	1	1	2	2	1	1	1						
66	2				1			1						
67	6			3	2	1	1							
106	3		1	2	1		1	1						
107	4		2	2	2		2		1					
2	5			3	3	2	1							
3	5			3	3	1	1	1						
301					2								1	1
300				1	4		1			1	6	1		
Total	27	1	4	16	18	5	7	4	1	1	6	1	1	

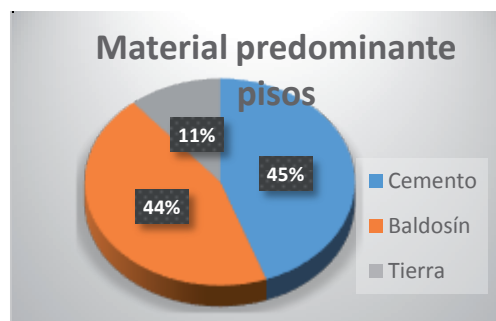
Los predios poseen un alto número de habitaciones (3.8) en promedio, seguidos de la cocina y el baño; lo que permite inferir la prioridad que propietarios y/o poseedores le dan a este espacio en el momento de la construcción; así como el uso para el cual fueron construidos los predios (prioritariamente residencial). También se identifican en las áreas construidas, bodegas, aulas y oficinas.

Material predominante en paredes		
N° Predio	Bloque o ladrillo	Latas/Madera
65	1	
66	1	
67	1	
106	1	
107	1	
2	1	
3	1	
301		
300	1	1
Total	8	1



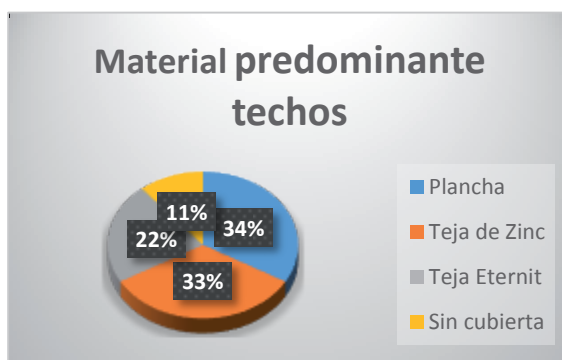
El 89% de los predios poseen paredes en bloque o ladrillo, el predio de la JAC cuya área mayoritaria está arrendada para un parqueadero, está cercado con latas y madera.

Material predominante en los pisos			
N° predio	Cemento	Baldosín	Tierra
65	1		
66	1		
67		1	
106		1	
107		1	
2	1		
3	1		
301			1
300		1	
Totales	4	4	1



El 45% de los predios tienen terminado su piso con cemento, sólo un 11% lo tiene en tierra, este corresponde al predio utilizado como parqueadero.

Material predominante Techos				
N° Predio	Plancha	Teja de Zinc	Teja Eternit	Sin cubierta
65	1			
66		1		
67			1	
106		1		
107	1			
2		1		
3	1			
301				1
300			1	
Totales	3	3	2	1



En porcentajes muy cercanos (34% y 33%) los predios tienen sus techos en teja de zinc y de eternit; el 11% no tiene cubierta (parqueadero).

Existencia de Acometidas Servicios Públicos Domiciliarios				
N° del predio	Acueducto	Energía	Gas Domiciliario	Observaciones
65	1	1	1	
66	1	1	1	
67	1	1	1	
106	1	1	1	
107	1	1	1	
2	1	1	1	
3	1	1	1	El predio posee 2 acometidas de gas
301	0	1	0	Tiene dos (2) acometidas de energía
300	1	1	0	
Totales	8	9	7	

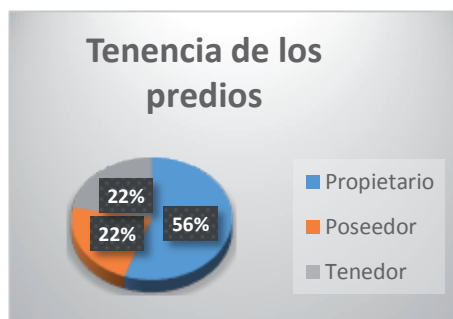


El 100% de los predios poseen acometidas de energía, uno el 301 de la JAC posee dos (2) acometidas. De manera similar, el predio 3 posee dos (2) acometidas de gas natural. Según versión recibida del presidente de la JAC del barrio San Francisco Sector II, el predio de propiedad de la junta no tiene acometida de agua, sin embargo, afirma que tiene baño, lo que permite inferir que no pagan agua, pero si cuentan con el servicio.

6.2. TENENCIA DE LOS PREDIOS

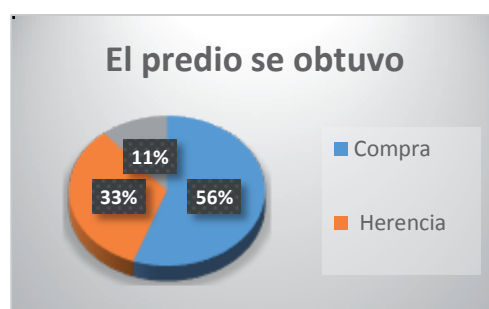
Tenencia de los predios			
N° Predio	Propietario	Poseedor	Tenedor
65	1		
66		1	
67			1
106	1		
107	1		

2		1	
3	1		
301	1		
300			1
Totales	5	2	2



El 56% de los predios corresponden a propietarios con títulos de los mismos y en porcentajes iguales (22%) los predios son de poseedores y/o tenedores. Esto incluyendo en la categoría de tenedor al colegio, que tiene contrato de comodato para el uso del predio con el Distrito Capital.

El predio se obtuvo			
N° Predio	Compra	Herencia	Contrato de Comodato
65		1	
66		1	
67	1		
106	1		
107	1		
2		1	
3	1		
301	1		
300			1
Totales	5	3	1

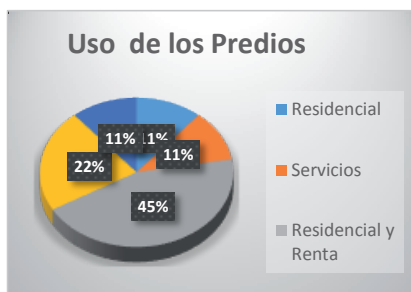


El 56% de los predios (5) fueron adquiridos por compra, lo que permite inferir un esfuerzo de sus propietarios y/o poseedores por tener una vivienda propia. El 11% representado en el predio del que hace uso la Institución Educativa San Francisco Sede C, se encuentra en calidad de comodato establecido con el DADEP – entidad del

Distrito Capital que tiene a su cargo este predio. Esta figura está soportada con el Acta N° 312 del 31 de diciembre de 2003 y está vigente hasta que la institución educativa termine de construir la nueva sede para su traslado.

6.3. USO DE LOS PREDIOS

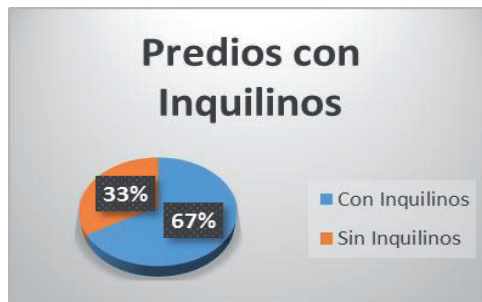
Uso de los Predios					
N° Predio	Residencial	Servicios	Residencial y Renta	Renta	Institucional
65			1		
66		1			
67			1		
106			1		
107			1		
2	1				
3				1	
301				1	
300					1
Total	1	1	4	2	1



El 45% de los predios combinan el uso residencial con el de la renta parcial del predio como mecanismo de consecución de recursos por parte de las familias. Un 22% de los predios son usados de manera total por parte de sus propietarios para la generación de renta.

En iguales porcentajes (11%) los predios requeridos se usan para vivir en ellos, para ofrecer servicios y para el funcionamiento de una (1) institución educativa.

Predios con Inquilinos		
N° Predio	Con Inquilinos	Sin Inquilinos
65	1	
66		1
67	1	
106	1	
107	1	
2		1
3	1	
301	1	
300		1
Total	6	3



El 67% de los predios cuentan con inquilinos, dos (2) de ellos están destinados totalmente a la generación de renta para sus propietarios; el resto combinan el uso residencial con el de renta.

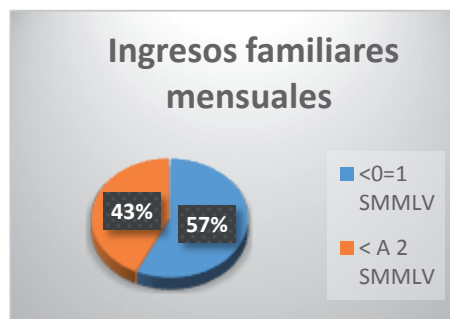
Actividad Productiva		
N° Predio	Si	No
65		1
66	1	
67		1
106		1
107		1
2		1
3		1
301	1	
300		1
Total	2	7



En el 22% de los predios (2) están establecidas actividades económicas representadas en un taller de mecánica automotriz, un parqueadero y una planta telefónica. En el predio 300 de la JAC del barrio San Francisco Sector II, existen dos actividades económicas de propiedad de los arrendatarios (parqueadero y planta telefónica).

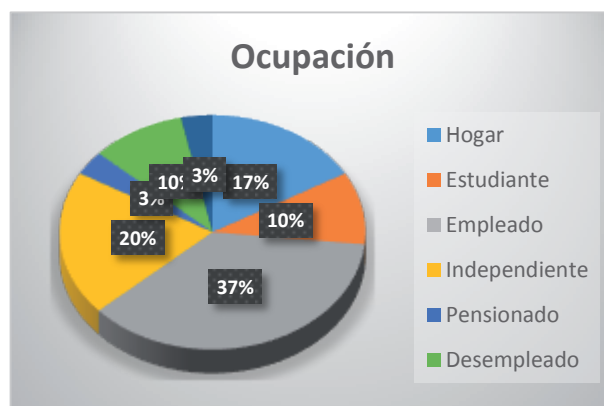
6.4. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN QUE HACE USO DE LOS PREDIOS

Ingresos Familiares Mensuales		
N° Predio	<0=1 SMMLV	< A 2 SMMLV
65	1	
66		1
67		1
106	1	
107	1	
2		1
3	1	
301	No aplica	
300	No aplica	
Totales	4	3



Las unidades sociales residentes perciben en un 57% (4) un salario mínimo por grupo familiar, lo que representa un ingreso bajo para sobrevivir en la ciudad de Bogotá.

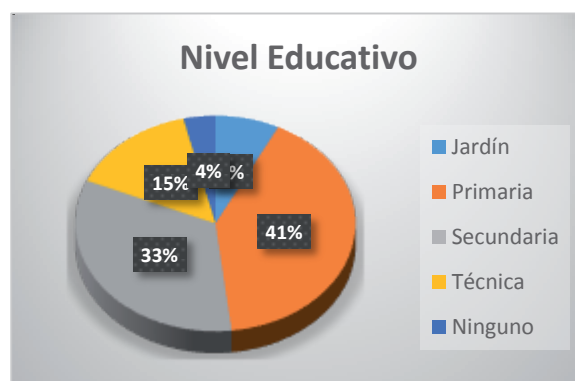
Ocupación							
N° Predio	Hogar	Estudiante	Empleado	Independiente	Pensionado	Desempleado	Serv.Mil.
65	1				1		
66				2			
67			3	2		1	
106		1	1				
107	1			2			
2	2	2	7			2	1
3	1						
301	NO APLICA - JAC - BARRIO SAN FRANCISCO SUR - 2DO. SECTOR						
300	NO APLICA - I.E. SAN FRANCISCO SUR SEDE C						
Totales	5	3	11	6	1	3	1



El 37% de la población en edad productiva a trasladar se encuentra empleada y un 20% labora de manera independiente, un 3% está pensionada y/o dedicada a labores del hogar.

Lo anterior, refleja, de manera ponderada que existe un 60% de la población que percibe ingresos, así estos sean bajos, como se analizó en una de las variables anteriores.

Nivel Educativo					
N° Predio	Jardin	Primaria	Secundaria	Técnica	Ninguno
65		2	1		
66				2	
67		3	2	1	
106		1		1	
107		3			
2	2	1	6		1
3		1			
301	NO APLICA JAC SAN FRANCISCO 2DO.SECTOR				
300	NO APLICA I.E. SAN FRANCISCO SEDE C				
Totales	2	11	9	4	1



La mayoría de las personas que hacen uso de los predios a intervenir (41%) cursaron o están cursando la primaria, un reducido 4% no poseen ninguna formación académica. En este último grupo se encuentra una menor de un año de edad.

7. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS SOCIOECONOMICOS

Este marco conceptual ha tomado como referente, para la identificación y evaluación de impactos, algunos elementos y conceptos formulados por Conesa (1993).

Grupo de Interés

La población en la que se pueden generar impactos socioeconómicos con ocasión del proceso de adquisición predial por proyectos de la EAB se nombran como grupos de interés y dentro de éste, se agrupan como:

Comunidad en General y Usuarios

Naturaleza o Carácter

Se define de acuerdo al tipo de efecto producido y se nombra de naturaleza **Positiva** o **Negativa**.

Tipo de Afectación

Se refiere a la relación causa-efecto por una acción o actividad sobre una variable.

Directa: Se define directa cuando el impacto evaluado es consecuencia de la acción que se lleva a cabo.

Indirecta: Es cuando el efecto es consecuencia por la interacción con otra variable afectada por la actividad que se está desarrollando.

Dimensión

Este criterio es cualitativo y se relaciona con el grado de modificación que se prevé en el área a intervenir, una vez conocidas las condiciones iniciales.

Por Dependencia. Tiene que ver con la afectación directa al usuario en razón del proyecto (adquisición/traslado/).

Por Cercanía. Impactos generados en usuarios y comunidad ubicada en zonas aledañas al proyecto.

Por Influencia. Corresponde a las afectaciones indirectas a la comunidad en general en razón del proyecto a ejecutar por las dinámicas complejas de los proyectos de la EAB.

Por Responsabilidad. Teniendo en cuenta que la EAB es una empresa comercial e industrial del estado, lo que le genera una responsabilidad social hacia los usuarios y la comunidad general, más teniendo en cuenta que presta a la ciudadanía un servicio básico como lo es el servicio de acueducto, aseo y alcantarillado.

Descripción

Probabilidad de Ocurrencia

Es la posibilidad ó no de que se presente un impacto; puede considerarse como:

Alta: Si el impacto siempre se presenta.

Media: Cuando el impacto se presenta en interrelación con otro factor afectado.

Baja: Si el impacto se podría presentar.

Nivel de Control

Este aspecto corresponde a los mecanismos, herramientas, recursos y similares, de los que se dispongan para atenuar del impacto generado.

Alto. Cuando el usuario, la comunidad y/o la EAB cuentan con recursos, mecanismos y/o elementos que permitan mitigar el impacto.

Medio. Cuando los recursos y mecanismos para atenuar el impacto son escasos, sea porque la norma no da movilidad o porque usuarios y/o comunidad no dispone de ellos.

Bajo. Cuando los usuarios y/o comunidad no cuentan con recursos, ni mecanismos para afrontar el impacto.

Valoración de los Impactos

Es importante definir un sistema de valoración de los impactos para determinar su carácter, dimensión y tipo de riesgo que puede generar al proyecto.

Para Elena Correa (1999), esta valoración se puede hacer asignando un valor numérico a las diferentes variables (unidades de modo) logrando entre ellas diferencias cuantitativas para luego, con un ordenamiento de las cifras obtener una escala jerárquica para cada variable identificada; o definiendo una valoración semicuantitativa en la cual las unidades se clasifiquen en escalas (alto, medio, bajo).

Generalmente, la valoración de un impacto se representa con un juicio de valor de tipo cualitativo y subjetivo sobre la importancia de un efecto producido por una acción, en el caso que nos ocupa, por la Adquisición Predial que requiere la EAB para la ejecución de este proyecto.

Sin embargo, dada la diversidad de características de los impactos (carácter, dimensión, tipo, etc.) que se pueden producir con la adquisición predial requerida para el proyecto, se hace necesaria para la jerarquización de los mismos la asignación de un valor numérico a las distintas unidades de modo (Correa, 1999).

Esta formulación asume el análisis de los impactos con la metodología formulada por Conesa (1997) que sugiere asignar una calificación cuantitativa a cada uno de los criterios definidos para los impactos. Este cálculo cuantitativo permite obtener una valoración (numérica) la cual, una vez consolidada, se organiza jerárquicamente lo que posibilita identificar el tipo de riesgo que implica cada uno de los impactos factibles de ocasionar en razón de la adquisición predial requerida para la ejecución del proyecto a adelantar por la EAB.

Este documento asume la escala numérica que la EAB ha definido para la valoración de impactos a nivel de cada una de las áreas en las que la EAB, vincula a la comunidad en general y a usuarios, así: (1, 5 y 10) para valorar cada una de las variables definidas para el análisis de los impactos.

Impacto		Tipo de Afectación		Probabilidad		Nivel de Influencia	
Carácter	Valoración	Calificación	Valoración	Calificación	Valoración	Calificación	Valoración
Positivo	1	Directa	1	Baja	1	Alto	1
Negativo	5	Indirecta	5	Media	5	Medio	5

En donde 1 es la calificación más baja o de menos impacto, para este caso; 5 es de impacto medio y la calificación de 10 corresponde a un impacto alto.

Una vez asignada la valoración a los criterios definidos para cada uno de los impactos identificados, se multiplican entre si lo que permite obtener una valoración final.

Tipo de Riesgo

La valoración final articulada a cada uno de los impactos identificados a generar por el proyecto, permite identificar, para el caso de este proyecto “*Construcción del Interceptor y Obras Complementarias para la Adecuación de la Quebrada Limas – Tercio Bajo – Localidad de Ciudad Bolívar – Bogotá*”, un riesgo de tipo operativo que se relaciona con la suspensión, disminución de calidad en el quehacer cotidiano de la EAB en la prestación de los servicios de alcantarillado al sector que será influenciado por el proyecto, en este caso el barrio San Francisco de la Localidad de Ciudad Bolívar y zonas aledañas.

Se presenta a continuación la matriz de identificación de impactos con la valoración de los mismos, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP.

"CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS - TERCIO BAJO" IDENTIFICACION Y VALORACION DE POSIBLES IMPACTOS SOCIOECONOMICOS A GENERAR CON EL PROYECTO					
Impacto	Carácter	Tipo de Afectación	Probabilidad	Nivel de Influencia	Valoración
Pérdida temporal o definitiva del lugar de vivienda	5	1	5	1	25
Pérdida del lugar de trabajo	5	5	5	1	125
Resolución de situaciones jurídicas del predio	1	5	5	5	125
Disminución del volumen poblacional del sector	5	5	5	5	625
Desagregación familiar	5	5	1	5	125
Incremento de la morbilidad de la población a trasladar	5	5	1	5	125
Incremento de la mortalidad	5	5	1	5	125
Agudización de las condiciones de vulnerabilidad económica	5	5	5	1	125
Disminución o pérdida de ingresos económicos	5	5	5	1	125
Pérdida temporal o definitiva del empleo	5	5	5	1	125
Incertidumbre sobre la permanencia en el sector	5	5	5	5	625
Generación de expectativas económicas con relación a la adquisición predial	5	5	5	1	125
Cambio y/o rupturas en las redes familiares y/o sociales existentes	5	5	5	5	625
Desvinculación de espacios comunitarios y/o de servicios sociales	5	5	5	5	625
Afectación de la vinculación a servicios de salud	5	5	1	5	125
Afectación de la vinculación al sistema educativo	5	5	1	5	125
Incremento de los niveles de seguridad en el área de influencia del proyecto	1	5	5	5	125
Cambio de referentes simbólicos	5	5	5	5	625
Surgimiento de escenarios de conflicto derivados de la adquisición predial, el traslado y/o la ejecución del proyecto	5	5	5	1	125
Valoraciones: Carácter: Positivo 1; Negativo 2 Tipo de Afectación: Directa 1; Indirecta 5 Probabilidad: Baja 1; Media 5 Nivel de Influencia: Alto 1; Media 5					

A continuación se detalla la población a afectar por cada uno de los impactos identificados, clasificados por componente.

POBLACION A AFECTAR POR CADA IMPACTO IDENTIFICADO POR COMPONENTE		
Componente	Impacto	Población a impactar
Infraestructura	Pérdida temporal o definitiva del lugar de vivienda	Unidades sociales residentes
	Pérdida del lugar de trabajo	Personas con actividad económicas y/o vinculadas a ellas
	Resolución de situaciones jurídicas del predio	Población con predios con limitaciones jurídicas sin resolver

Demográfico	Disminución del volumen poblacional del sector	Area de influencia directa del proyecto
	Desagregación familiar	Unidades sociales que se tengan que dividir
	Incremento de la morbilidad de la población a trasladar	Población con problemas serios de salud
	Incremento de la mortalidad	Personas con problemas de salud latentes
Económico	Agudización de las condiciones de vulnerabilidad económica	Unidades sociales con ingresos bajos y/o que sus ingresos dependan del predio
	Disminución o pérdida de ingresos económicos	
	Pérdida temporal o definitiva del empleo	Población empleada en el sector a intervenir
	Incertidumbre sobre la permanencia en el sector	Unidades sociales que tengan que reubicarse en otras zonas
	Generación de expectativas económicas con relación a la adquisición predial	Unidades sociales a las que se les ofertarán los predios o las mejoras
Político	Cambio y/o rupturas en las redes familiares y/o sociales existentes	Unidades sociales que posean estos vínculos en el predio, barrio o sector
	Desvinculación de espacios comunitarios y/o de servicios sociales	Población que posea estos vínculos en el sector a intervenir
Servicios	Afectación de la vinculación a servicios de salud	Unidades sociales que tengan sus servicios de salud en el sector
	Afectación de la vinculación al sistema educativo	Población vinculada al sistema educativo en la zona
Socioculturales	Incremento de los niveles de seguridad en el área de influencia del proyecto	Población de afectación indirecta
	Cambio de referentes simbólicos	Población que se quedará en la zona
	Surgimiento de escenarios de conflicto derivados de la adquisición predial, el traslado y/o la ejecución del proyecto	Unidades Sociales con las que se negociarán los predios y/o mejoras

Los impactos identificados como factibles de ocasionar en razón de la ejecución del proyecto orientan la formulación del Plan de Gestión Social contenido en el siguiente capítulo de este informe.

8. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social es un instrumento de planeación para la intervención que se realizará a la población afectada por el desplazamiento involuntario a causa de la construcción del proyecto *“Construcción del Interceptor y Obras Complementarias para la Adecuación de la Quebrada Limas – Tercio Bajo – Localidad de Ciudad Bolívar – Bogotá D.C.”*.

En este plan se formulan los proyectos y actividades que pretenden mitigar los impactos socioeconómicos que presumiblemente serán generados a las unidades sociales y unidades económicas a intervenir en razón del proyecto.

Orientan esta formulación los capítulos anteriores de este Diagnóstico, en especial los que tienen que ver con el análisis de la información y el de identificación y valoración de los impactos socioeconómicos.

El equipo ejecutor de este Plan de Gestión Social, será el equipo interdisciplinario conformado por profesionales de las áreas social, técnica y jurídica, responsables del proyecto.

Teniendo en cuenta los impactos identificados, así como la población a impactar con cada uno de ellos, se formula este Plan de Gestión Social en sus Componentes Social y Componente Económico.

Componente Social. El componente social para este proyecto, contemplará la ejecución de cuatro (4) programas:

- Programa de Asesoría Social
- Programa de Formación, Capacitación y Asistencia Técnica
- Programa de Asesoría Jurídica
- Programa de Restablecimiento de Condiciones Habitacionales
- Programa de Acompañamiento en la Entrega del Predio y Saneamiento de Servicios Públicos

Componente Económico. Reglamentado mediante los Decretos 296 de 2003, 335 de 2003, 190 de 2004, y por el Decreto 329 de 2006 *“por el cual se modifican los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el artículo 6° del Decreto 296 de 2003”*, dispone en su artículo 1°: *“Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a la población localizada en suelo urbano de estratos 1 y 2 prioritariamente, suelo rural o de expansión urbana, identificada en el censo y diagnóstico socioeconómico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad. Estos reconocimientos se efectuarán a los beneficiarios por una sola vez, respecto del predio en el cual residen o desempeñen su actividad productiva ya sea como propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios, de conformidad con el factor a reconocer”*. Modificó algunos de los factores, como es el caso del Factor de Vivienda de Reposición, nivelándolo a 70 Salarios Mínimo Legal Vigente y creó el factor de Reasentamiento por Emergencia.

Los reconocimientos económicos que hará la EAB a las unidades sociales y económicas a trasladar se liquidarán con base en lo normatizado en la resolución N°0245 del 26 de abril de 2017, la cual modificó la Resolución N°1175 del 3 de diciembre de 2007, las cuales se aplican de acuerdo a la información socioeconómica consignada en el censo socioeconómico respecto a la tenencia, uso y/u ocupación del predio. En esta liquidación, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Factor por movilización
- Factor por traslado de arrendatarios
- Factor por Pérdida de Ingresos: 1. Renta; 2. Actividad productiva

COMPONENTE SOCIAL PREDIAL	
PROGRAMA DE ASESORIA SOCIAL	
PROYECTO DE INFORMACION	
I. Información sobre el Plan de Gestión Social	
Objetivo	
Brindar de manera clara, precisa y oportuna información sobre el Plan de Gestión a cada una de las unidades sociales y/o económicas a trasladar	
Actividades	
Atención personalizada por unidad social y/o económica en el predio, la Dirección de Bienes Raíces de la EAB y en una extensión telefónica de la EAB de manera permanente	
Datos Técnicos	
Cobertura	Propietarios, arrendatarios, tenedores, poseedores, propietarios de actividades económicas
Tiempo Estimado de Ejecución	Permanente durante la ejecución del proyecto, desde la etapa de levantamiento de información socioeconómica de la población y/o unidades económicas a trasladar
II. Información Socialización del Proyecto/Etapas del Proceso de Adquisición Predial	
Objetivo	
Orientar a cada una de las unidades sociales y/o económicas a intervenir sobre las etapas de adquisición predial y los trámites a realizar en cada una de ellas	
Actividades	
Disponer de horarios de atención a la comunidad del proyecto. Visitas frecuentes a cada uno de los predios a intervenir	
Citación y atención personalizada en la Dirección de Bienes Raíces a las unidades sociales y/o económicas que lo requieran; institución educativa y JAC	
Datos Técnicos	
Cobertura	Propietarios, arrendatarios, tenedores, poseedores, propietarios de actividades económicas, institución educativa y JAC
Tiempo Estimado de Ejecución	Desde la oferta hasta la finalización del proceso de adquisición predial
PROYECTO ASESORIA CASOS ESPECIALES	
I. Atención a Casos Especiales	
Objetivo	
Ofrecer acompañamiento y asesoría especial a la población a intervenir con capacidad de gestión baja y/o condiciones de discapacidad, analfabetismo o similares	
Actividades	
Identificar la población en condiciones especiales. Implementar acciones de atención especial y/o acompañamiento permanente a esta población	
Datos Técnicos	
Localización	Área de influencia directa del proyecto

Cobertura	Unidades sociales y económicas a trasladar identificadas como casos especiales
Tiempo Estimado de Ejecución	Permanente durante la ejecución del proyecto
PROGRAMA DE FORMACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	
Asesoría Puntual Unidades Económicas	
Objetivo	Brindar a los poseedores y arrendatarios que desarrollan actividades económicas en el corredor de obra requerido asesoría para el restablecimiento de la misma y/o permanencia en el sector
Actividades	Identificación de actividades económicas en el área requerida. Desarrollar acciones de acompañamiento, atención y seguimiento permanente para la permanencia de las actividades económicas ubicadas en predios a intervenir Asesorar y acompañar a los propietarios de actividades económicas para lograr el restablecimiento de las mismas
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios y arrendatarios con actividades económicas
Tiempo Estimado	Dos (2) meses a partir de la oferta de compra
PROGRAMA DE ASESORIA JURIDICA	
Asesoría jurídica en casos de predios con limitaciones al dominio que impidan la enajenación voluntaria	
Objetivo	Brindar a los propietarios, poseedores y/o tenedores que lo requieran asesoría jurídica para que la unidad social adelante el saneamiento del predio respecto a hipotecas, embargos, patrimonio de familia, sucesiones ilíquidas y proyectar de este modo, una enajenación voluntaria de los predios
Actividades	Identificar en los predios a adquirir situaciones jurídicas sin resolver (hipotecas, embargos, patrimonio de familia, sucesiones ilíquidas, entre otros) que impidan la negociación voluntaria de los mismos Implementar acciones de atención y acompañamiento permanente para lograr resolver las situaciones que se presenten en los predios identificados con limitaciones
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios, poseedores y propietarios de actividades económicas
Tiempo estimado	Dos (2) meses a partir de la oferta de compra
PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES HABITACIONALES	
Asesoría Técnica, Jurídica y Social	
Objetivo	Brindar a los propietarios y poseedores residentes que lo requieran asesoría técnica, jurídica y social para que las unidades sociales adelanten negociaciones de predios de reposición con viabilidad social, técnica y jurídica; procurando el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de vida de las unidades sociales a trasladar.

Actividades	
Identificar conjuntamente con las unidades sociales propietarias y/o poseedoras residentes en los predios requeridos ofertas inmobiliarias que se ajusten a sus necesidades y posibilidades reales de cada grupo.	
Acompañar visitas a viviendas de reposición para evaluar conjuntamente con las unidades sociales la viabilidad de cada una de ellas.	
Buscar apoyo técnico y jurídico del equipo responsable del proyecto para el análisis de cada oferta inmobiliaria escogida por la unidad social a trasladar	
Emitir viabilidad de adquisición predial de las viviendas de reposición	
Apoyar la formalización y términos de la negociación de la vivienda de reposición	
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios y poseedores residentes
Tiempo estimado	Tres (3) meses a partir de la oferta de compra
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA ENTREGA DEL PREDIO Y SANEAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS	
Asesoría Técnica, Jurídica y Social	
Objetivo	
Apoyar a los propietarios, poseedores, tenedores y/o arrendatarios en el proceso de traslado y entrega del predio a la EAB.	
Brindar acompañamiento, asesoría y orientación permanente en el trámite de taponamientos definitivos de servicios públicos domiciliarios, pagos posteriores al taponamiento, así como la consecución de los paz y salvos definitivos de estas acometidas, requisito necesario para realizar últimos pagos a los que tengan derecho cada una unidad social de acuerdo a la tenencia y uso de los predios requeridos para el proyecto.	
Actividades	
Evaluar conjuntamente con los propietarios y poseedores el momento de la entrega de cada uno de los predios Coordinar conjuntamente con el técnico del equipo y el coordinador de predios, la entrega de los inmuebles Tramitar los taponamientos definitivos de acometidas de servicios públicos domiciliarios; últimos pagos y paz y salvos definitivos de éstos.	
Datos Técnicos	
Localización	Zona de influencia directa
Cobertura	Propietarios y poseedores
Tiempo estimado	Tres (3) meses a partir de la oferta de compra

COMPONENTE ECONOMICO

COMPONENTE ECONOMICO
LIQUIDACION DE COMPENSACIONES O RECONOCIMIENTOS ECONOMICOS
Objetivo Calcular los valores a reconocer a los propietarios, poseedores, arrendatarios y propietarios de actividades económicas que usan los predios requeridos para el proyecto <i>“Construcción del Interceptor y Obras Complementarias para la Adecuación de la Quebrada Limas – Tercio Bajo – Localidad de Ciudad Bolívar – Ciudad de Bogotá”</i> , a ejecutar en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C.

La liquidación de compensaciones o Reconocimientos Económicos a que haya lugar de acuerdo a las condiciones de tenencia, uso y/u ocupación de cada uno de los predios a adquirir se hará con base en los criterios definidos por la Resolución N° 0245 de 26 de abril de 2017, la cual modificó parcialmente, la resolución N° 1175 de 3 de diciembre de 2007”.

Se relacionan a continuación cada uno de los factores sobre los cuales se realizará reconocimientos económicos:

Factor Trámites

1. Trámites de venta. Reconocimiento a propietarios por gastos de la escrituración del predio a favor de la EAB (1.5% del valor del avalúo). Poseedor que reponga vivienda (1.5% del valor del avalúo de las mejoras, sin exceder los 5 SMMLV).

2. Trámites vivienda de reposición. Reconocimiento a propietarios o poseedores residentes que repongan su vivienda; se les reconocerá adicionalmente, el 1.5% del avalúo del inmueble enajenado en el caso de los primeros, y el 1.5% del valor de la construcción para los segundos.

3. Trámite de Beneficencia y Registro. Se reconocerá a los propietarios para este trámite el 2.5% sobre el valor del avalúo.

4. Trámites por cancelación de limitaciones al dominio y/o gravámenes (0.5 SMMLV por cada afectación).

5. Trámites de cancelación de servicios públicos domiciliarios. Se reconocerá por cada trámite (acometida) a taponar por el usuario el veinte por ciento (20%) de un SMMLV

6. Factor de Vivienda de Reposición. Se reconocerá a propietarios y poseedores que deban desplazarse a causa de la ejecución del proyecto. Será calculado si el valor del avalúo comercial del inmueble es inferior al valor máximo de una vivienda de interés social prioritario (70 SMMLV).

7. Factor de Movilización. Reconocimiento por concepto de mudanza que hacen las unidades sociales (Residentes 1 SMMLV y Residente con actividad económica o solo con actividad económica 2 SMMLV).

8. Factor por pérdida de ingresos. En los casos en los que el avalúo no contemple en su cálculo la pérdida total o temporal (Decreto 1420/98), este factor se reconocerá de la siguiente manera:

a. Actividad productiva. 3 veces la utilidad neta mensual promedio de los últimos 12 meses (1-22 SMMLV).

b. Por Renta. Se reconocerá al arrendador, subarrendador, de conformidad a la norma 3 veces el valor del canon (1-22) SMMLV)c

9. Factor por traslado de arrendatarios. Se reconocerán a aquellos que hayan sido identificados en el estudio socioeconómico tres (3) veces el valor del canon de arrendamiento (1-22 SMMLV).

10. Factor Reasentamiento por Emergencia. Se reconocerá a propietarios y/o poseedores que deban desplazarse a causa de la obra y que por inconvenientes jurídicos, la negociación del predio no se haya podido llevar a cabo por enajenación voluntaria. (por emergencia). El valor a reconocer es el 1% mensual del valor del avalúo.

PROYECTO "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA QUEBRADA LIMAS - TERCIO BAJO"														
BENEFICIARIOS PLAN DE GESTION SOCIAL DEL PROYECTO														
No.	Predio No.	DIRECCION	NOMBRE DEL (LOS) BENEFICARIO(S)	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD C.C. ó NIT	PROPIETARIO		POSEEDOR		TENEDOR(ES)		ARRENDATARIO		ACTIVIDAD ECONOMICA	
					RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE	RESIDENTE	NO RESIDENTE		
1	65	KR 19B 68 59 SUR	José Benito Rojas Vásquez	3.265.783	1									
			Freddy John Rojas Reyes	84.048.866		1								
			William Arturo Rojas Reyes	7.695.244		1								
			Marco Tulio Sarmiento	79.365.824						1				
			Ciro Alfonso Serrano Fontecha	79.583.601								1		
2	66	KR 19C 68 58 SUR	José Mauricio Rojas Escobar	80.223.415								1		
			Luis Carlos Torres Ordoñez	5.970.409									1	
			Liliana Victoria Cuadros Mera	39.799.891				1						
			Sandra Lucía Cuadros Mera	52.103.480				1						
			Milton Hugo Cuadros Mera	80.362.676				1						1
3	67	KR 19 C 69 91 SUR	Harold Hugo Cuadros Mera	80.369.621				1						
			Carlina Rojas Figueredo de Urrutia	20.330.219		1								
			Javier Antonio Urrutia Rojas	79.570.763					1					
			Irma Yaneth Urrutia Rojas	51.909.291					1					
			Martha Cecilia Urrutia Rojas	52.547.454					1					
4	106	KR 20A 68 12 SUR	María Cristina Urrutia Rojas	51.241.299						1				
			José Edilberto Urrutia Rojas	80.361.387						1				
			Dora Esperanza Urrutia Rojas	52.825.866						1				
			Ingrid Marcela Urrutia Rojas	1.024.474.046							1			
			Juan Carlos Moreno Guerrero	80.896.357		1								
5	107	CL 68 SUR 20 41	Yilian Milena Camacho Leguizamón	53.037.999					1					
			Yolanda Guerrero Ortiz	39.719.521						1				
			Edgar Enrique Camacho Peña	79.516.245							1			
			Fidel Gómez Arias	84.525		1								
			Carmen Moreno de Gómez	20.179.641	1									
6	2	CL 68D SUR 19 45	Martha Isabel Gómez Moreno	41.707.798							1			
			Maria Nelsy Sasloque Vargas	39.719.348				1						
			Rosalbina Gómez Celis	41.487.041		1								
			Gilma Aurora Camelo Salazar	30.276.410							1			
			Oscar Valero Ríos	79.913.471							1			
9	300	KR 20B 66 73 SUR	JAC Barrio San Francisco Segundo											
			Sector/Juan Damasceno Torres Lozano - Presidente JAC	17.182.947		1								
			Luz Stella Cadena Forero	23.495.245									1	1
			Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP	830.122.566-1									1	1
			Distrito Capital											
8	301	CL 67 SUR 20 A51												
NO APLICA. PREDIO SOBRE EL QUE SE VA A SOLICITAR PERMISO DE OCUPACION PARCIAL														

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Hábitat. Marco Operativo de Política Distrital de Reasentamiento. Dirección de Mejoramiento Integral – Subdirección Reasentamientos y Mejoramiento de Vivienda. 2007. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Hábitat. Lineamientos de Política Distrital de Reasentamiento. Dirección de Mejoramiento Integral – Subdirección Reasentamientos y Mejoramiento de Vivienda. Diciembre de 2007. Bogotá.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 296 de 2003. Septiembre 16 de 2003. Bogotá

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 329 de 2006. Agosto 22 de 2006. Bogotá.
Conesa, Fernández Vitoria. Metodología para los estudios de impacto ambientales. 1997.

Conensa Fernández – Vitoria, Vicente. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. Ed. Mundi Prensa. Madrid, España. 1993.

Correa, Helena y otros. Guía de reasentamientos para población en riesgo de desastre. Banco Mundial. Washington, 2011.

Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá. Resolución 1175 de 2007 de Diciembre de 2007. Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. 21 Monografías de las Localidades Distrito Capital. Diagnóstico de los Aspectos Físicos, Demográficos y Socioeconómicos 2011. Bogotá, 2011.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 415 de 2005. Bogotá. 2005.

Wikipedia. Historia Ciudad Bolívar. Consulta 6 de abril de 2018.

[www.https://google.com.co/maps/place](https://google.com.co/maps/place)

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Este tipo de proyectos, dado que requieren procesos de adquisición predial y traslado poblacional, se sugiere planearlos con suficiente antelación y vinculación de la Dirección de Bienes Raíces, por ser la dependencia encargada de la adquisición predial; ya que los procedimientos y dinámicas de las actividades mencionadas, demandan tiempos en trámites que tienen que ver con procedimientos legales y de las condiciones específicas de cada predio a requerir, además de la voluntad de la población implicada.